

## MARTORELL

*Edicto*

Doña Pilar Sitges García, Secretaria en sustitución del Juzgado de Primera Instancia 1 de Martorell,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 251/94-ip se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley hipotecaria, a instancia de «Bractling, Sociedad Limitada», «Germany, Sociedad Anónima» y don Mariano Barranco Rodríguez, representado por el Procurador de los Tribunales don Jordi Navarro Bujía, contra don Felipe Isbert Herraiz y «La Puda de Montserrat, Balneari, Manantials i Aigues, Sociedad Anónima», reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 28 de febrero de 2001, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los/las licitadores/as, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0782 0000 18 0251 94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos/as. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo/a licitador/a acepta como bastante la titulación existente; y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del/de la actor/a, continuarán subsistentes, entendiéndose que el/la rematante los acepta y queda subrogado/a en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores/as en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 28 de marzo de 2001, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores/as en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día ocho de mayo de 2001 a las doce horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación, al/a los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

## Bienes que se sacan a subasta y valor

Urbana.—Establecimiento balneario denominado «La Puda de Montserrat», situado en Esparraguera, cuya finca urbana se halla constituida por una extensión de terreno de cabida ocho mojadadas y nueve mundinas, equivalentes a cuatro hectáreas, diecinueve áreas y veinticinco centiáreas y por los edificios puente, aguas, manantiales, fuentes y minas siguientes: Un edificio que ocupa una superficie de sesientos veintitrés metros cuadrados y cincuenta

centésimos y se compone de planta baja en el que se hallan el despacho del Médico-Director, un largo corredor, habitaciones a ambos lados de este y un pequeño patio con una fuente en uno de sus extremos, de dos pisos destinados también a habitaciones, de desván y por una planta inferior en la que existen dos galerías de pilas para baños, piscinas y aparatos para diversos usos tres distintas fuentes o manantiales de aguas sulfurosas y contiene también varios aposentos y otras dependencias y un cuarto especial para una máquina de vapor; otro edificio (unido al anterior) de forma semicircular, que ocupa una superficie de doscientos sesenta y un cuadrados y treinta y dos centímetros y se compone de planta baja destinada a locales para oficina de administración, sala de espera, repostería y otras dependencias, de dos pisos destinados a habitaciones y de un altillo: otro edificio (unido al anterior) que ocupa una superficie de quinientos ochenta y dos metros setenta y dos decímetros cuadrados y se compone de bajos destinados a corredores, pasillos, capilla, cocina, horno y otras dependencias y dos pisos destinados a habitaciones; otro edificio (contiguo al que antecede), que ocupa una superficie de quinientos noventa y tres metros sesenta y ocho decímetros cuadrados y se compone de planta baja destinada a salón restaurante, salón de conciertos y sala de billares. Otro edificio (separado de los anteriores) situado al extremo de la carretera de Olesa, que ocupa una superficie de ciento noventa metros ochenta decímetros cuadrados. Se compone de planta baja solamente y se halla destinado a cocheras, pesebres, aljibes, gallineros y otras dependencias; un puente de madera que es hoy es de hierro, sobre el río Llobregat, que junto con los aposentos destinados a almacenes y un cobertizo sostenido por pilares que se hallan en los extremos de dicho puente. Ocupa una superficie de Cuarenta y un metros diez decímetros cuadrados y tres minas de agua común, una de las cuales es conocida como «Mina del Cañaverall» y se halla detrás del mencionado edificio de forma semicircular y otras dos sin nombre, que se hallan a su vez, detrás del también referido edificio destinado a salones de restaurante, conciertos y billares; hallándose los linderos de la finca distribuidos en cuatro distintas secciones que corresponden a las cuatro siguientes designas de que se compone la misma finca: Primera: Una que consiste en una porción de terreno (cuya extensión no consta) en la que se hallan la mayor parte de los referidos edificios y linda: por el este, por el Oeste y por el norte, con tierras Manso Tobella y por el Sur, con el río Llobregat. Segunda: Otra porción de terreno denominada «La Montaña» (cuya extensión tampoco consta) en la que fluyen varias aguas y linda: Por el este, con tierras de los sucesores de Pedro Prats, hoy sucesores; por el sur, con el albeo del río Llobregat, y por el oeste y por el norte, con tierras del mencionado Manso Tobella. Tercera: Otra porción de terreno (cuya extensión tampoco consta) y linda: Por el este, con finca don Jaime Ubach, hoy sus sucesores; por el Sur, con el torrente llamado de Sant Salvador; por el Oeste con el río Llobregat y por el Norte, parte con tierras del repetido Manso Tobella y parte con la segunda designa y Cuarta: otra porción de terreno (cuya extensión no consta tampoco) en la que existen los manantiales o fuentes sulfurosas de la parte derecha del río Llobregat y la parte mas antigua del primero de los antedichos edificios, y Linda: por el Este con el Río Llobregat y por el Sur, el Oeste y Norte, con finca de los sucesores de D. Joaquín Pedrosa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Martorell al Tomo 47, Libro 3 de Esparraguera, folios 83 y Tomo 2281, Libro 172 de Esparraguera, folio 153, finca número 287.

Como anexas a la descrita finca figuran inscritas las dos siguientes minas de aguas:

Mina de agua sulfurosa denominada «La Previsora», situada en el término municipal de la villa de Esparraguera, dentro del cauce del río Llobregat, en terreno de dominio público. Linda: Por el norte y por el sur, con el cauce del mismo río, por su margen derecha bajando donde está el punto de partida que luego se indicará, en propiedad de los

sucesores de don Joaquín Pedrosa (Castell del Mas), y por la izquierda, con propiedad de los sucesores de don Eusebio Coronas, en el límite inferior de la misma que es el torrente de Sant Salvador, hasta el punto en que se halla el establecimiento Balneario «La Puda de Montserrat», sigue luego en Propiedad del señor Tobella del Cairat y tiene por punto de partida la gran roca natural que forma la pila que sostiene el puente de madera de dicho establecimiento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Martorell al tomo 763, libro 56 de Esparraguera, folio 204 y libro 3 y tomo 2.281, libro 172 de Esparraguera, folio 155, finca número 1.031.

MINA de agua sulfurosa, denominada «Puda de Casa Paloma», situada en el termino municipal de Esparraguera, que nace dentro de la Heredad conocida por Casa Paloma; comprende una faja de terreno de 2 metros de ancho a derecha e izquierda de la boca mina del manantial y desde la misma boca hasta el río Llobregat perpendicularmente: Comprende también el derecho de paso a pie, en caballería o carruaje al punto donde fluye el agua de la mina por el camino o senda de costumbre dentro de dicha heredad mientras no este construido el acueducto para conducir el agua al punto donde quiera utilizarse fuera de dicha heredad «Casa Paloma» y de la del «Castell del Mas» y en la forma en que se interese verificarlo, y comprende, asimismo, la facultad de remover el terreno cuando convenga para la limpieza o reparaciones del acueducto y el derecho de minar en ambas direcciones hasta una distancia de cien metros del punto donde brota el indicado manantial. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Martorell al Tomo 389, Libro 34 de Esparraguera, folio 158 y al tomo 2.251, libro 165 de Esparraguera, folio 121, finca número 389.

Urbana.—Casa con terreno unido a la misma en Esparraguera próxima al establecimiento de aguas termales de «La Puda de Montserrat», que mide en conjunto mil doscientos trece metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Al este y al sur, heredad de Casa Paloma; al norte, con el camino de La Puda; oeste, otro camino que conduce a la casa de don Joaquín Pedrosa, y hoy sus sucesores. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Martorell al tomo 2.281, libro 172 de Esparraguera, folio 157, finca número 1.368.

Tipo de subasta: 65.000.000 de pesetas (la finca registral número 287 en 40.000.000 de pesetas; la finca número 1.031 y 289 en 5.000.000 de pesetas cada una, y la finca número 1368 en 15.000.000 de pesetas), fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Martorell, 3 de noviembre de 2000.— La Secretaria en sustitución.—1.638.

## MOLINA DE SEGURA

*Cédula de notificación*

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Molina de Segura, en el procedimiento de referencia de menor cuantía 115/98 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«En Molina de Segura a 30 de junio de 2000

Que estimando como estimo íntegramente la demanda interpuesta por «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Abellán Matas y asistido del Letrado señor José Antonio Tovar Gelaber, contra don José Palazón Gomariz, doña Pascuala Hervás López y «Vinaroz Park, Sociedad Anónima», declarados en rebeldía y contra doña Ana María Gallego Alcaraz y «Lmt, Sociedad Limitada», representados por la Procuradora señora Moñino Moral y asistido del Letrado señor Espejo Prior, debo declarar y declaro la nulidad de las escrituras de constitución de hipotecas otorgadas entre los demandados el día 12 de marzo de 1992 ante la Notaría de Alguazas doña Juana María Vidal Pérez, sobre las fincas números 29.735, 29.739, 3.827 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura, y la de cesión de crédito que esta última garantiza de fecha 2 de noviembre

de 1994 otorgada ante el Notario de Cartagena don Carlos Marín Calero, así como la cancelación de las correspondientes inscripciones registrales, por simulación absoluta, al ser inexistentes los préstamos que dichos inmuebles garantizan, con expresa imposición de costas a la partes demandada.

Plévese testimonio de la presente resolución a los autos de y obsérvese en su notificación lo dispuesto en el artículo 248.4 de la LOPJ.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en la presente instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de «Vinaroz Park, Sociedad Anónima» de don José Palazón Gomariz y doña Pascuala Hervás López, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Molina de Segura, 16 de noviembre de 2000.—El Secretario.—1.622.

## MONTORO

### Edicto

Don Enrique Gabaldón Codesido, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Montoro,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 122/93, se tramita procedimiento de ejecutivos 122/93, a instancia de Sociedad de Leasing para Vehículos Mercedes, contra «Textil Villarrenses, Sociedad Limitada», y otros, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 20 de febrero de 2001, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en Unicaja, número 2103.0817.79.0030001287, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de marzo de 2001, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 24 de abril de 2001, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

## Bienes que se sacan a subasta y su valor

1/5 parte de la finca urbana sita en la calle Pablo Picasso, 31 de Villa del Río, inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro al tomo 763, libro 76, folio 231, finca registral 3.347.

Valor: 493.920 pesetas.

Mitad indivisa de la finca urbana, local comercial situado en la planta baja de la casa sita en la calle Caldereros, 39, de Villa del Río, inscrita en el Registro de la propiedad de Montoro al tomo 860, folio 25, finca registral 5.177.

Valor: 6.780.000 pesetas.

Montoro, 28 de noviembre de 2000.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—1.645.

## MÓSTOLES

### Edicto

Don Francisco José López Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Mostoles,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 94/00, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Charles Porter y doña Amparo Muñoz Granell, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de febrero de 2001, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2676, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de marzo de 2001, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 11 de abril de 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

## Bien que se saca a subasta

Parcela de terreno, procedente de la finca denominada «El Cortijo», en la urbanización «Parque Boadilla», designada como parcela 392. Ocupa una superficie, aproximada, de 1.095 metros 73 decímetros cuadrados.

Sobre esta finca existe construida la siguiente vivienda unifamiliar, compuesta de dos plantas de vivienda y un sótano.

El resto de la superficie de la parcela no edificada se destina a jardín y zona de recreo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Pozuelo de Alarcón al tomo 428, libro 195 de Boadilla del Monte, folio 183, finca número 5.175-N.

Tipo de subasta: 41.100.000 pesetas.

Dado en Mostoles a 21 de noviembre de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—612.

## MURCIA

### Edicto

Advertido error en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Murcia, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 310, de 27 de diciembre de 2000, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Y con el número de autos 318/98...», debe decir: «Y con el número de autos 708/96...».

Murcia, 11 de enero de 2001.—1.648.

## NAVALMORAL DE LA MATA

### Edicto

Doña Silvia Falero Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Navalmoral de la Mata,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 11/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don José María Herrera Caro y doña María Eugenia Muñoz Ruiz, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 28 de febrero de 2001, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1167.0000.18.0011.00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.